



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16717

04/09/2017

46022

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS); PEREA I CONILLAS, María Mercè (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Entidad Gestora de las prestaciones contributivas de la Seguridad Social lleva a cabo controles que se efectúan anualmente para garantizar la correcta percepción de las pensiones contributivas, no siendo posible desglosar dicha información por Comunidades Autónomas y provincias:

- a) Control en la percepción de los complementos a mínimos de las pensiones El importe de las pensiones contributivas se complementará, en su caso, en la cuantía necesaria para alcanzar la cuantía mínima establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año. Estos complementos por mínimos no tienen carácter consolidable y serán absorbibles con cualquier incremento futuro que puedan experimentar las percepciones del interesado, además serán incompatibles con la percepción por el pensionista de rendimientos del trabajo, del capital o de actividades económicas y ganancias patrimoniales.

Para garantizar el cumplimiento de estos requisitos, se realiza anualmente una campaña de control de la percepción de los complementos por mínimos percibidos en la que se verifica el nivel de ingresos de los pensionistas correspondiente a cada ejercicio mediante un cruce informático con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En el año 2016 se han revisado 56.849 pensiones como consecuencia de la información arrojada en este cruce.

- b) Según el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando un trabajador accede a la jubilación parcial a una edad real inferior a la edad ordinaria de jubilación, la empresa deberá concertar, simultáneamente, un contrato de relevo con otro trabajador. El Instituto Nacional de la Seguridad Social verifica la existencia de este relevo preceptivo permanente y, en su caso, exige la responsabilidad correspondiente al sujeto infractor.



En el año 2016 se han incoado 717 expedientes de responsabilidad empresarial por el incumplimiento de este precepto.

- c) Otro control ejecutado en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se dirige a vigilar los incrementos injustificados y significativos de las bases de cotización en los años anteriores al hecho causante de la jubilación. Se entenderán como tales incrementos aquellos en los que, manteniendo el trabajador el mismo grupo, categoría y especialidad profesional, superen el porcentaje contemplado en el artículo 209.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.

En el año 2016 se han detectado 197 casos de incrementos injustificados y se ha actuado contra los sujetos infractores.

Por lo que se refiere a las actuaciones de lucha contra el fraude la Resolución conjunta de 28 de julio de 2004 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se fija el marco de relaciones para intensificar y hacer más eficaz la colaboración recíproca entre la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y la Dirección General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), establece en su apartado primero que su objeto se desarrolla, entre otras vías, a través de la elaboración conjunta de un Plan Anual de objetivos para la lucha contra el fraude en materia de Seguridad Social.

Las actuaciones y resultados obtenidos durante el año 2016 han sido los siguientes:

GRUPO I: Los datos referentes a actuaciones realizadas y resultados obtenidos durante el año 2016, en cuanto al primer gran bloque de objetivos, es decir, en los objetivos vinculados a la gestión de la TGSS, son los siguientes:

- a) Actuaciones en materia de derivación de responsabilidad:

PREVISTAS	REALIZADAS
3.509	2.832

Resultados obtenidos:

- Nº de infracciones en acta: 137
- Importe infracciones: 17.718.219 euros
- Trabajadores afectados: 4.646
- Importe expedientes liquidatorios: 304.809.401 euros
- Altas/bajas propuestas de oficio o inducidas: 270



b) Actuaciones en materia de encuadramientos indebidos:

PREVISTAS	REALIZADAS
4.693	4.463

Resultados obtenidos:

- N° de infracciones en acta: 1.059
- Importe infracciones: 1.389.037,23euros
- Trabajadores afectados: 3.162
- Importe expedientes liquidatorios: 5.473.602,36euros
- Altas/bajas propuestas de oficio o inducidas: 1.299

c) Actuaciones en materia de empresas insolventes con actividad:

PREVISTAS	REALIZADAS
2.080	1.898

Resultados obtenidos:

- N° de infracciones en acta: 482
- Importe infracciones: 14.587.165,94euros
- Trabajadores afectados: 2.510
- Importe expedientes liquidatorios: 35.147.755,80euros
- Altas/bajas propuestas de oficio o inducidas: 2.510

d) Actuaciones en materia de empresas que no transmiten Conceptos Retributivos Abonados (CRA):

PREVISTAS	REALIZADAS
2.007	2.936

Resultados obtenidos:

- N° de infracciones en acta: 954
- Importe infracciones: 1.579.752,11euros
- Trabajadores afectados: 13.325
- Importe expedientes liquidatorios: 764.962,05euros
- Altas/bajas propuestas de oficio o inducidas: 218



e) Actuaciones en materia de empresas ficticias y altas fraudulentas:

PREVISTAS	REALIZADAS
1.958	2.304

GRUPO II. El segundo bloque de objetivos en que se estructura el Plan 2016 recoge las actuaciones de control de conductas fraudulentas en materia de Seguridad Social, en determinados sectores de actividad: Agricultura, Industria, Construcción, Comercio, Hostelería, Transporte y Servicios. Dichas actuaciones han sido seleccionadas a partir de los procesos de detección del “Observatorio del Fraude”.

Los datos relativos a actuaciones realizadas y resultados obtenidos en 2016 son los siguientes:

SECTOR DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES PREVISTAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
Agricultura	2.240	2.264
Industria	2.003	2.029
Construcción	3.981	4.054
Comercio	3.308	3.428
Hostelería	4.364	4.716
Transportes	1.509	1.510
Servicios	3.006	3.261
TOTALES	20.410	21.262

GRUPO III. En el ámbito de actuaciones dirigidas a vigilar el cumplimiento de la obligación de incluir en las bases de cotización todos los conceptos cotizables para el ejercicio 2016 se mantiene un objetivo de 6.000 órdenes de servicio. Durante dicho año se han finalizado 8.016 órdenes de servicio. Como consecuencia de las mismas, se han practicado actas de liquidación por un importe total de 66.676.803 euros.

Durante 2016 la Inspección de Trabajo y Seguridad Social solicitó a la TGSS 48.336 movimientos de Inscripción-Afiliación, no resultando erróneo ninguno, habiéndose resuelto 46.403 (96 %) en un plazo inferior a 3 días.

Igualmente, cabe destacar que al margen de estas actuaciones derivadas del Plan de Objetivos conjunto, la TGSS puede solicitar la actuación de la ITSS cuando en su labor de seguimiento de la gestión de la Seguridad Social detecte situaciones de irregularidad en las que se considere oportuna y necesaria una intervención inspectora a fin de constatar o descartar cualquier actividad o situación fraudulenta en el ámbito de la Seguridad Social o que produzca sus efectos sobre la misma.

Por último, desde el ámbito de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, cabe informar que con fecha de 27 de abril de 2012 se aprobó, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, el Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.



Sus medidas continúan hoy plenamente vigentes, dando lugar a un notable incremento de los resultados en la lucha contra el fraude del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, siendo uno de sus objetivos prioritarios corregir la obtención y el disfrute en fraude de ley de las prestaciones sociales.

Desde la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se viene desarrollando un importante esfuerzo sostenido para la lucha contra el fraude a la Seguridad Social, que afecta gravemente a los derechos de los trabajadores. Así, durante el año 2016 se realizaron un total de 417.869 actuaciones dirigidas contra todo comportamiento fraudulento que genere situaciones de infra-cotización a la Seguridad Social o de los que se deriven incumplimientos vinculados a la obligación de afiliación y alta en el Sistema. Como consecuencia de lo anterior se realizaron 76.665 propuestas de sanción.

Asimismo, cada año se realizan campañas correspondientes a actuaciones planificadas desde los Servicios Centrales, en colaboración con las distintas entidades gestoras y servicio común, siendo el control de prestaciones uno de sus objetivos fundamentales.

En cuanto al número concreto de inspecciones realizadas a personas beneficiarias de pensiones contributivas y no contributivas, cabe indicar que las aplicaciones informáticas en las que se recogen las actuaciones y resultados de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social no permiten desagregar los datos que afectan únicamente a este tipo de personas, por lo que no es posible facilitar información específica respecto a este colectivo.

Madrid, 13 de noviembre de 2017